

POLÍTICA SOBRE MINERALES DE CONFLICTO ARRAY TECHNOLOGIES, INC.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Array Technologies, Inc. (junto con todas sus compañías operativas y subsidiarias, "Array" o la "Compañía") se compromete a mantener el más alto estándar de conducta ética y apoya las metas y objetivos de la Sección 1502 de la Ley de Reforma y Protección al Consumidor de Dodd-Frank Wall Street (*Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act*, la "Ley Dodd-Frank") con respecto a los abusos humanitarios y medioambientales asociados al uso de ciertos minerales que directa o indirectamente financian o benefician a grupos armados en la República Democrática del Congo (la "RDC") o "países colindantes", según se define en la Ley Dodd-Frank (los "Países Cubiertos" y cada uno, un "País Cubierto"). Con ese fin y en relación con la promulgación de la Ley de Reforma y Protección al Consumidor de Dodd-Frank Wall Street de 2010 (la "Ley Dodd-Frank"), Array se ve obligado a determinar si sus productos contienen (i) columbita-tantalita, también conocida como coltán (el mineral metálico del que se extrae el tantalio); casiterita (el mineral metálico del que se extrae el estaño); oro; wolframita (el mineral metálico del que se extrae el tungsteno); o sus derivados; o (ii) cualquier otro mineral o sus derivados determinado por el Secretario de Estado de los Estados Unidos para financiar conflictos en la RDC o un país cubierto (colectivamente, "Minerales de Conflicto").

ÁMBITO

Esta Política se aplica a todos los productos y/o familias de productos de Array. Array solicita que todos sus socios, subcontratistas y proveedores adopten y hagan cumplir esta Política en lo que respecta a la revisión de los productos de Minerales de Conflicto.

POLÍTICA

Array se compromete a evitar el uso de Minerales de Conflicto que directa o indirectamente financian o benefician a grupos armados en la República Democrática del Congo o países colindantes. Array se compromete a cumplir las obligaciones de información requeridas en virtud de la Sección 1502 de la Ley Dodd-Frank, así como las normas y normativas relacionadas emitidas por la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (*Securities and Exchange Commission*, "SEC"), incluido el requisito de que la Compañía realice investigaciones sobre el origen de los Minerales de Conflicto incluidos en sus productos.

Array ha implementado un proceso para evaluar sus productos, encuestar a sus proveedores relevantes y realizar la debida diligencia razonable y de buena fe para determinar el origen de los Minerales de

Conflicto que están contenidos en, o utilizados en la producción de, sus productos. Debido a la complejidad de la cadena de suministro de Array, este compromiso continúa y requerirá una inversión significativa de tiempo y recursos. Array trabajará en estrecha colaboración con sus proveedores directos para llevar a cabo estos pasos y cumplir los requisitos de divulgación y presentación de informes. El objetivo de Array es que todos los productos, materiales y componentes que se le suministren estén libres de Minerales de Conflicto o incluyan solo aquellos Minerales de Conflicto que (i) se originen fuera de los Países Cubiertos, (ii) provengan de chatarra o fuentes recicladas o (iii) se suministren de fundiciones y refinерías que hayan sido validadas por una parte independiente del sector privado como libres de conflictos.

En cumplimiento de estos objetivos, Array espera que cada uno de sus proveedores (y cada uno de los proveedores de sus proveedores):

- se familiarice con las reglas de Minerales de Conflicto de la SEC y esta política, implemente políticas y sistemas que sean consistentes con la regla y esta política y exija que sus proveedores directos e indirectos hagan lo mismo;
- implemente procedimientos para rastrear los Minerales de Conflicto al menos hasta el nivel de la fundición o refinador (trabajando con sus proveedores directos e indirectos, según corresponda) y proporcione a Array la verificación adecuada del país de origen y la fuente de los materiales utilizados en los productos, materiales o componentes suministrados a Array;
- responda a las solicitudes de encuestas de Array y otras de manera oportuna y divulgue completamente siguiendo las instrucciones específicas proporcionadas;
- a solicitud de Array, proporcione a Array certificaciones por escrito y otra información sobre el origen de los minerales de conflicto incluidos en los productos, materiales y componentes suministrados a Array, y exija a sus proveedores directos e indirectos que hagan lo mismo; y
- cuando sea razonablemente posible, obtenga Minerales de Conflicto de fundiciones y refinadores validados como libres de conflicto (ver www.conflictreesmelter.org) y exija que sus proveedores directos e indirectos hagan lo mismo.

EQUIPO DE CUMPLIMIENTO

Se establecerá y se reunirá periódicamente un comité (el "Equipo de Cumplimiento") compuesto por un representante de los departamentos legales, de ingeniería y de cadena de suministro integrada de la Compañía. Cada miembro del Equipo de Cumplimiento será responsable del cumplimiento de su respectivo departamento de esta Política y los requisitos establecidos en el Memorando sobre Minerales

de Conflicto de la Compañía.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Estas políticas y procedimientos cumplen la ley aplicable, incluido el cumplimiento de la regla final de la Comisión de Bolsa y Valores que implementa la Sección 1502 de la Ley Dodd-Frank.

TRANSPARENCIA E INFORMES

Array está comprometido con la transparencia en la implantación de esta Política y pondrá a disposición informes sobre su progreso a las partes interesadas relevantes. En caso de cualquier consulta o inquietud sobre esta Política, póngase en contacto con el Director Jurídico a tyson.hottinger@arraytechinc.com.

Título: Política Sobre Minerales de Conflicto	Número do Documento:
Aprovado: 1 de diciembre de 2021	Substitui: N/A
Vence em: Cuando sea reemplazado	Aprovado por: Consejo de administración